



*Notaria Décima Primera*



**AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA  
IP TOTAL SOFTWARE S.A.**

**0000001**

**QUE OTORGA:**

**IRMA LORENA FLORES OSORIO EN SU CALIDAD DE  
APODERADA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE S.A. SUCURSAL  
ECUADOR.**

**CAPITAL ANTERIOR: USD 2.000.00  
AUMENTO DE CAPITAL: USD 11.000.00  
CAPITAL ACTUAL: USD 13.000.00**

**DI: 3 COPIAS**

**F.G.**

**ESCRITURA NÚMERO: 2013 - 17 - 01 - 11 P 0003384**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora IRMA LORENA FLORES OSORIO, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa*  
*Notaria*

General y Representante Legal de la Compañía IP TOTAL SOFTWARE S.A. sucursal Ecuador., conforme lo justifica con el documento que se agrega a la presente. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, quien me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese insertar una que contenga el aumento de capital de la compañía IP TOTAL SOFTWARE S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración en la presente Escritura Pública, la señora IRMA LORENA FLORES OSORIO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, y domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de representante legal de la Compañía IP TOTAL SOFTWARE S.A. sucursal Ecuador. Conforme el nombramiento que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública Número cuatro uno ocho ocho (4188) otorgada el cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996), ante la Notaria Décimo Tercera de Cali, Colombia, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el primero (1) de febrero de dos mil (2000), con número seis tres siete (637) del libro IX se constituyó la empresa PHANTON LTDA. con domicilio en la ciudad de Cali, con un capital de un millón de pesos. B) Mediante Escritura Pública Número cero siete uno uno (0711) otorgada el cuatro (4) de abril del año dos mil (2000), ante la Notaria Quinta de Cali, Colombia, e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el trece (13) de abril de dos mil (2000) con número dos cinco nueve seis (2596) del libro



## *Notaria Decima Primera*



IV, se cambió la razón social de la empresa de PHANTON S.A. a IP TOTAL SOFTWARE S.A. C) Mediante Resolución de ocho (8) de febrero de dos mil once (2011), el representante legal de la empresa IP TOTAL SOFTWARE S.A. resolvió por una parte establecer una asignación de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000) para el capital de la sucursal del Ecuador, y por otra designar en calidad de Apoderado General para la referida sucursal al señor Mario Sebastián Rosero Márquez. D) Mediante Resolución Número nueve dos uno (921) de veintiocho (28) de febrero de dos mil once (2011), La Superintendencia de Compañías dispuso en su artículo Uno (1) "Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera IP TOTAL SOFTWARE S.A.; con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas (...)" E) La Asamblea Extraordinaria de Socios Número veinticinco (25), que se celebró el dieciséis (16) de enero del año dos mil trece (2013), documento que se agrega como habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad de los votos presentes y del noventa como noventa y uno por ciento (90,91%) de las acciones aumentar el capital social de la compañía y elevarlo a la suma de Trece mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$13000), conforme a los términos que constan en el Acta de Asamblea Extraordinaria de socios Número veinticinco (25) celebrada en Cali, departamento del Valle de Cauca, República de Colombia ya referida. **TERCERA.- DECLARACIÓN.-** El compareciente en mérito de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas, y con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Socios Número veinticinco (25) de la empresa IP TOTAL SOFTWARE S.A.,

000002

celebrada el dieciséis (16) de enero del año dos mil trece (2013) declara expresamente lo siguiente: Uno.- Que el capital social que mantiene actualmente la entidad es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000), no garantiza un mayor nivel de operación; razón por la cual se considera indispensable que la empresa aumente su capital social a Trece Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 13.000,00), manifestando que este aumento de capital se lo realiza por unanimidad del noventa coma noventa y uno por ciento (90,91%) de las acciones y en numerario en virtud de lo establecido en el literal d del numeral cuatro (4) del Acta de Asamblea Extraordinaria de socios Número veinticinco (25) que forma parte integrante de este instrumento; Dos.- En virtud de lo anterior el nuevo capital de la compañía queda fijado en la suma de trece mil dólares de los Estados Unidos de América. Tres.- Que todos los socios que suscriben el presente Aumento de Capital social de la empresa son de nacionalidad Colombiana y mantienen la carga accionaria según el siguiente detalle.

NOMBRES	CEDULA	%	DOMICILIO FISCAL
Francisco Emilio Aristizabal Gómez	2.774.582	64,53	Colombia
Juan Carlos Dominguez Torres	16.623.061	26,38	Colombia

**CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora Irma Lorena Flores Osorio, en su calidad de Apoderada General de la empresa IP TOTAL SOFTWARE S.A., Declara bajo juramento que el contenido de la presente minuta responde a la realidad reflejada en los libros contables y sociales de la compañía. La empresa a la fecha de celebración de la presente Escritura Pública, mantiene contratos con el Estado, razón por la cual se adjunta el respectivo certificado del INCOP el cual indica que la empresa no es un contratista incumplido. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la



# Notaria Décima Primera



plena validez del presente.- Firmado por el Abogado Christian Paucas Guerrero, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión noventa y nueve del Foro de Abogados.-” HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mí, la Notaria, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

000003

**IRMA LORENA FLORES OSORIO**

**C.C. 171295991-3**



AB. CECILIA BUTRÓN HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**

CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-05-13-1670**

FECHA DE EMISIÓN: **Quito, 09 de mayo de 2013**

PERSONA JURÍDICA: **IP TOTAL SOFTWARE S.A.**

RUC: **1792299810001**

REPRESENTANTE LEGAL: **FLORES OSORIO IRMA LORENA**

CÉDULA/RUC: **1712959913**

El Instituto Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ATENCIÓN A USUARIOS**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

### DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



CIOAF-05-13-1670

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

[www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Página 1 de 1



**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS # 25  
DE LA SOCIEDAD IP TOTAL SOFTWARE S.A. Nit: 817000606-7 0000004**

En el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, en las oficinas principales de la compañía, situada en el Edificio Torre de Cali, Calle 19 N # 2 N-29 Oficina 3402, el día martes 16 de enero de 2013, a las 8:00 a.m, en sesión extraordinaria, se reunió el **90,91 %** de la Asamblea de socios de la sociedad IP TOTAL SOFTWARE S.A, pudiendo celebrarse la Asamblea Extraordinaria de Socios conforme a la convocatoria previa realizada por el Representante Legal, de acuerdo a los estatutos de la sociedad.

**Orden del día de la Asamblea Ordinaria**

1. Verificación Quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la asamblea Extraordinaria # 25
3. Aprobación del orden del día.
4. Solicitud de confirmación de aprobación de aumento de capital para la sucursal de Ecuador de acuerdo al acta de asamblea de socios #23.
5. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la Asamblea

**ACTA DE LA ASAMBLEA:**

**1.- Verificación Quórum.**

Se inicia la Asamblea Extraordinaria de socios a la cual se presentan dos socios que conforman el **90,91%** de las acciones, procediéndose a verificar el quórum de acuerdo al cuadro siguiente y a los estatutos de la sociedad:

NOMBRE ACCIONISTAS	CEDULA	%	DOMICILIO FISCAL	ASISTENCIA (SI/No)
FRANCISCO EMILIO ARISTIZABAL GÓMEZ	2.774.362	64,53%	Colombia	SI
JUAN CARLOS DOMINGUEZ TORRES	16.623.961	26,38%	Colombia	SI



Sometido a votación de la Asamblea ésta aprueba por unanimidad, con el voto afirmativo del **90,91%** de las acciones presentes.

**4.- Solicitud de confirmación de aprobación de aumento de capital para la sucursal de Ecuador de acuerdo al acta de asamblea de socios #23.**

El Presidente de la Asamblea, Juan Carlos Domínguez Torres, realiza la explicación correspondiente al punto a debatir:

a.- En la pasada asamblea de socios #23 se determinó la correspondiente ampliación del capital de nuestra sucursal de IP TOTAL SOFTWARE S.A en la República del Ecuador, pero desafortunadamente durante el año 2.012 no se pudieron transferir dichos dineros, razón por la cual el proceso de registro ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador tampoco se ha podido iniciar.

b.- Igualmente recuerda que el Gobierno Ecuatoriano mediante Reglamentación Oficial No. 504 del martes 02 de agosto de 2.011 exige que el capital pagado para una sociedad, que desee tramitar visas de trabajo para personal extranjero, debe ser como mínimo de USD 12.500 (Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) y que el capital pagado de nuestra sucursal en Ecuador, IP TOTAL SOFTWARE S.A RUC: 1792299810001, es hoy de USD 2.000 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América).

c.- Dado lo anterior solicita se ratifique la aprobación de aumento de capital y se apruebe el incremento del capital pagado de la sucursal en Ecuador a la suma de USD 13.000 (Trece mil dólares de los Estados Unidos de América).

d.- Informa adicionalmente que, en nuestra cuenta corriente están los recursos económicos disponibles para ser transferidos inmediatamente a la cuenta del Banco Pichincha en la República del Ecuador.

Sometido a votación de la Asamblea ésta aprueba por unanimidad el incremento del capital pagado de IP TOTAL SOFTWARE S.A de Ecuador, con el voto afirmativo del **90,91%** de las acciones presentes y de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto debe seguirse según los estatutos de la sociedad.





**Total**  
SOFTWARE

000005

Verificados los estatutos y la asistencia se comprueba que el 90,91% presente de las acciones conforman así el quórum suficiente y amplio para deliberar y decidir.

Igualmente el Gerente General, Juan Carlos Domínguez, informa que asisten como invitados los miembros de la Junta Directiva: Jonathan Aristizabal Castellanos, Edwin Fabián Herrera Tamayo, Franck Aristizabal Castellanos y Mónica Castellanos Ayala.

Preguntada la asamblea sobre la veracidad, asistencia de socios, conformación del quórum, aceptación de personas invitadas a la asamblea de socios, ésta aprueba por unanimidad, con el voto afirmativo del 90,91% de las acciones presentes.

## **2.- Elección del Presidente y Secretario de la asamblea Ordinaria**

Se postula como Presidente de la Asamblea el Señor Juan Carlos Domínguez Torres. Igualmente se postula como Secretario de la Asamblea al señor Jonathan Aristizabal.

Presentada la propuesta a la Asamblea, ésta aprueba por unanimidad, es decir el 90,91% de las acciones.

## **3.- Aprobación del orden del día.**

El Presidente de la Asamblea realiza la lectura del orden del día, quien informa que el orden a seguir será el siguiente:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del Presidente y secretario de la asamblea extraordinaria # 25
3. Aprobación del orden del día.
4. Solicitud de confirmación de aprobación de aumento de capital para la sucursal de Ecuador de acuerdo al acta de asamblea de socios # 23.
5. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la Asamblea





**5.- Elaboración, lectura y aprobación del acta de la Asamblea**

El Presidente de la Asamblea propone un receso de 30 minutos con el fin de elaborar junto con el secretario la correspondiente acta para su lectura y aprobación.

Realizada la lectura correspondiente y realizadas sus correcciones, se presenta a la Asamblea el acta correspondiente, la cual es aprobada mediante voto unánime de los socios presentes y del **90,91%** de las acciones.

Siendo las 10:00 AM del día 16 de enero de 2.013 se da por terminada la Asamblea Extraordinaria de Socios # 25.

  
MIT. 017 000 006 - 7

*Juan Carlos Domínguez Torres*  
**JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES**  
Presidente

*Jonathan Aristizabal Castellanos*  
**JONATHAN ARISTIZABAL CASTELLANOS**  
Secretario

FIRMA DEL DOC. IMPRIMIDA EN PÁGINAS

**NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ** **NOTARIA 5<sup>a</sup>**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA**

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circuito de Bogotá D.C. Compareció:

**DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS**

Quien se identificó con:  
C.C. No. 16623081

UV0GQLS24N8ZFJY



y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

Bogotá D.C. 16/03/2013  
Hora 01:04:12 p.m.



FIRMA AUTOGRAFADA DEL FIRMANTE  
rggrv4grtg4vfrv

AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA MGR

**LILYAM EMILCE MARIN ARCE**

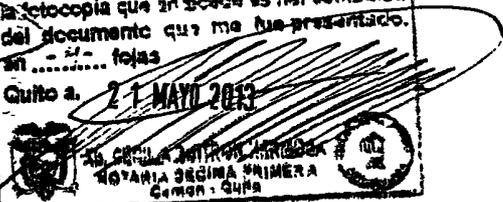
**NOTARIA [E] DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que se ofrece es fiel copia del documento que me fue presentado.

en ..... fojas

Quito a: **21 MAYO 2013**



**AS. CECILIA ANTONIA ARREOLA**  
**NOTARIA DECIMA PRIMERA**  
Canton - QUITO



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES DE MAYORES Y MENORES DE EDAD

**009**

009 - 0107

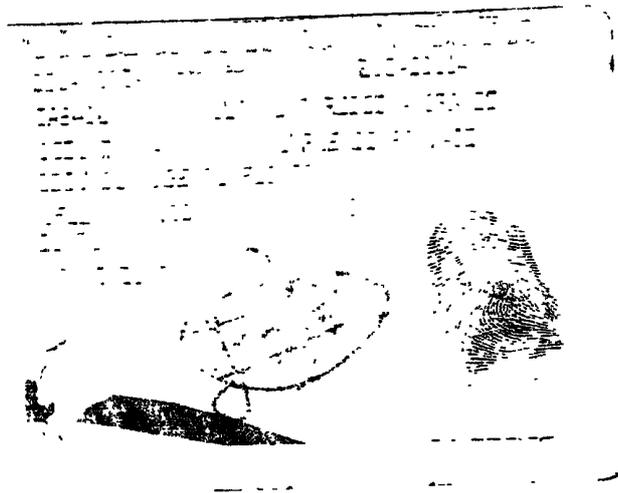
1712959913

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
FLORES OSORIO IRMA LORENA



PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	YARUQUI	-
QUITO	PARROQUIA	-
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(.) PRESIDENTA DE LA JUNTA



004459

ESCRITURA Nº

0027686

NOTARIO:

Esc. 13e  
Ocaña 13e

protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos: RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE CON SU RESPECTIVA LEGALIZACIÓN Y APOSTILLE, PODER GENERAL A FAVOR DE IRMA LORENA FLORES OSORIO CON SU RESPECTIVA LEGALIZACIÓN Y APOSTILLE; Y CEDULA DE CIUDADANIA DE LA SEÑORA IRMA LORENA FLORES OSORIO una vez realizada dicho acto, sírvame CUATRO copias certificadas de lo actuado.

señor notario sírvase a agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este acto

  
Fernando Morata Pozo  
11475 C.A.P.

*Dr. Myriam Villacis Mora*  
NOTARIA JUPUNTO FRANCISCA OCHOA SEXTA  
CANTON QUITO



## RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IP TOTAL SOFTWARE S.A

De acuerdo a lo aprobado por unanimidad en la Junta Directiva # 123 del 5 de agosto de 2.011,

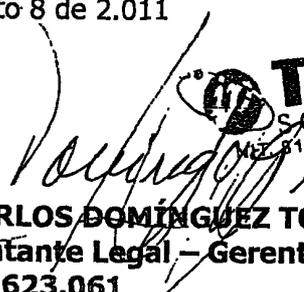
0000007

Se resuelve: Que la Compañía designe, constituya y nombre a IRMA LORENA FLORES OSORIO (c.c # 171295991-3), como apoderada general de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, con la facultad para realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos empresariales y jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador.

Se resuelve: Que la Sucursal de la Compañía en Ecuador tendrá como dirección y domicilio la siguiente dirección: Quito, Avenida República de El Salvador N3560 y Portugal. Edificio Vitra E9.

Yo, Juan Carlos Domínguez Torres (c.c # 16.623.061) en mi calidad de Representante Legal y Gerente General, de la Compañía IP TOTAL SOFTWARE S.A compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de Colombia, mediante este instrumento certifico que lo anterior es una copia verídica y correcta de resoluciones debidamente adoptadas por el Directorio de dicha compañía el 31 de enero de 2.011 y que dichas resoluciones no han sido modificadas, enmendadas o rescindidas desde su adopción y se hallan en plena vigencia y efecto a la fecha del presente instrumento.

Cali, Agosto 8 de 2.011

  
  
**JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES**  
Representante Legal - Gerente General  
C.C # 16.623.061

**NOTARIA 28**  
**Veintiocho**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA**

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constar:

Que, en la fecha, compareció:

**DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS**

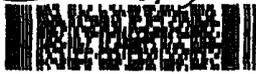
Identificado con: C.C. 16623061

y declaró que reconoce como suyas la firma y huella que aparecen en el presente documento y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 08/08/2011 a las 10:02:31 a.m.  
oaa109aa919119oo



Huella



2

**PABLO JULIO CRUZ OCAMPO**  
**NOTARIO 28 DE BOGOTÁ**



Libertad y

013041000

La autent

*Dr. Myriam Villegas Sierra*  
NOTARIA SUPLENTE, CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 100 N. 100-100



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

CRUZ OCAMPO PABLO JULIO

Ha sido firmado por:  
(Has been signed by: - A été signé par:)

actuando en calidad de: NOTARIO  
(acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

0000008

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

8/8/2011 13:26:11 PM

APOSTILLA

By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

ALII132611938

Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JUAN CARLOS DOMINGUEZ TORRES  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009969612708

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web  
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

0027689

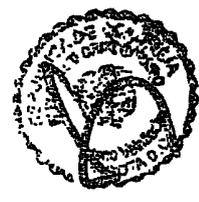
0027689



### PODER GENERAL

La Compañía **IP TOTAL SOFTWARE S.A** (Nit 817 000 606 - 7), en adelante simplemente "la Compañía", representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES (C.C # 16.623.061)**, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra a **IRMA LORENA FLORES OSORIO (C.C # 171295991-3)** como apoderada general de la Compañía en Ecuador, a quien autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos empresariales y jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones u deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.



*Dra. Mariana Villacis Flores*  
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN QUITO

*Irma Lorena Flores Osorio*

28

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE

Hace Constar:

compareció:

TORRES JUAN CARLOS

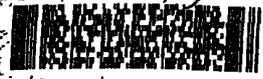
C.C. 16623061

reconoce como suyas la firma y huella en el presente documento y que el mismo es cierto y verdadero.

2008/2011 a las 10:02:31 a.m.

oaa109ap919119cc

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



2

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO  
NOTARIO 28 DE BOGOTA



0000009



3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial, o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para la operación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. Este poder no podrá ser delegado en su totalidad o en parte a una o más personas. El mandatario se reserva su autoridad para hacer ejercicio de ella cuando lo considere aconsejable.
5. Este poder terminará por voluntad del mandante o renuncia del apoderado general y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Cali, Agosto 8 de 2.011

*[Handwritten signature]*



El mandante:  
**JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**C.C # 16.623.061**

*[Handwritten signature]*



Pa  
(C)  
  
Ha  
(H)  
  
Ac  
(A)  
  
LI  
(B)  
  
Er  
(A)  
  
El  
(O)  
  
Pc  
(B)  
  
Nc  
(C)  
  
D



013041000R000R

La autenticidad  
 The  
 L

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Myriam...  
 NOTARIA SUPLENTE, PROVINCIA DE COTACACHI  
 CANTÓN QUITO

0027692



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# APOSTILLE

0000010

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Pais: - Pays: Colombia

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

CRUZ OCAMPO PABLO JULIO

Ha sido firmado por: - A été signé par:

actuando en calidad de: NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

8/8/2011 13:25:35 PM

APOSTILLA

Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

ALII132534734

Index Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JUAN CARLOS DOMINGUEZ TORRES

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document.)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

130410009969612708

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:  
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site.  
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

0027692

171295991-3



ECUADOR  
CASADO JUAN I PAREDES ANEFANGC  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
SERUNDO ALBERTO FLORES  
OFELIA P OSORIO ROMINGLES  
QUITO 17/08/2005  
17/08/2017

1448890  
*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

282-0006  
NÚMERO

1712959913  
CÉDULA

FLORES OSORIO IRMA LORENA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
YARUGUI  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*  
Dra. Myriam Villacis Mora

NOTARIA SUPLENTE, EMPLEADA PÚBLICA  
CANTÓN QUITO

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A PETICIÓN DEL DOCTOR FERNANDO LORETA POZO, CON MATRÍCULA PROFESIONAL ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DEL COLEGIO ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLADO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARIA DÉCIMA SEXTA ACTUALMENTE A MI CARGO, -LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN A LOS MISMOS QUE CONTIENEN:- RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE S.A., CON SU RESPECTIVA LEGALIZACIÓN Y APOSTILLE; PODER GENERAL A FAVOR DE IRMA LORENA FLORES OSORIO CON SU RESPECTIVA LEGALIZACIÓN Y APOSTILLE; Y CEDULA DE CIUDADANIA DELA SEÑORA IRMA LORENA FLORES OSORIO .- CONSTANTES DE SEIS FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN DEL ABOGADO.- QUITO, 11 DE AGOSTO DE 2011.- S.G.S.



EL NOTARIO.

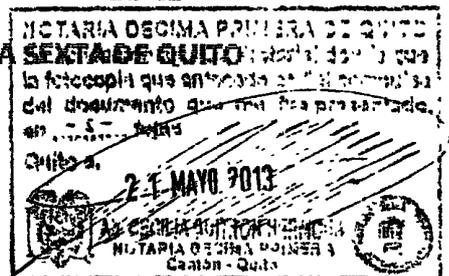
**DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS  
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVINCIAL DEL CANTON QUITO**

Protocolizo ante el Doctor Guillermo Córdoba Villegas Notario Provisional de la Notaría Decimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente custodiada por Acción de personal numero quinientos sesenta y ocho DNP de fecha 11 de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Ecuador, en fe de ello confiero, en cinco fojas útiles esta DECIMA SEXTA copia autenticada de la Protocolización de documentos: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE S.A., y Poder General a favor de IRMA LORENA FLORES OSORIO; y a petición de Irma Lorena Flores Osorio; legalmente autenticada y firmada en Quito, a trece de Mayo del dos mil trece.

*M. Villacis Mora*

**DRA. MYRIAM VILLACIS MORA**

**NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA**



*5/1/13*





Se otorgó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Decima  
Primera (E) del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA**  
**COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL**  
**DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE S.A.** que otorga: IRMA **0000012**  
LORENA FLORES OSORIO, en su calidad de Apoderada General y  
Representante Legal de la Compañía IP TOTAL SOFTWARE S.A.  
SUCURSAL ECUADOR, firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de  
mayo del año dos mil trece.



AD. CECILIA BUITRON HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO





## *Notaria Décima Primera*

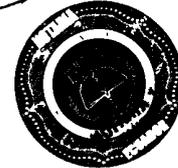
---

**RAZÓN:** Al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA IP TOTAL SOFTWARE S.A., celebrada ante mí, el 21 de mayo del 2013.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.3982, de 07 de agosto del 2013, la cual Aprueba el aumento de capital asignado de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 13.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía Extranjera IP TOTAL SOFTWARE S.A., de nacionalidad colombiana.- Quito, a doce de agosto del dos mil trece.-

**0000013**



*[Handwritten signature]*  
Ab. Cecilia Buitrón Hermosa  
NOTARIA DECIMA PRIMERA (E)  
CANTON - QUITO



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 35192

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000015

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑIA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28257
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3172
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712959913	FLORES OSORIO IRMA LORENA	Quito	APODERADO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑIA EXTRANJERA
FECHA ESCRITURA:	21/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.3982
FECHA RESOLUCIÓN:	07/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	IP TOTAL SOFTWARE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

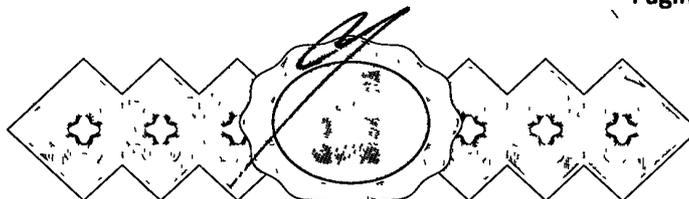
### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑIA AUMENTA SU CAPITAL DE 2.000 A 13.000 DOLARES.- SE TOMO NOTA AL

Página 1 de 2



Nº 0238803

IMP KGM SA

# Registro Mercantil de Quito

MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 691 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000016

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

